

CONSTANCIA SECRETARIAL. Santiago de Cali, 02 de agosto de 2021. A Despacho del señor Juez el presente proceso, informando que el emplazado **EDWIN NORALDO VALENZUELA CORAL**, no compareció, los términos se encuentran vencidos. Sírvasse Proveer.
La Secretaria,

MARÍA DEL MAR IBARGÜEN PAZ

Auto de Tramite No. 1.068
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
Santiago de Cali, dos (02) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

En atención a la constancia secretarial que antecede, y como quiera que se ha dado cumplimiento a lo señalado en el artículo 108 y 293 del Código General del Proceso, en concordancia con el art. 8 del Decreto 806 de 2020, el Juzgado,

RESUELVE:

DESINAR como Curador Ad -Litem de la parte demandada EDWIN NORALDO VALENZUELA CORAL, emplazada en este proceso, al Dr. GOVER GAVIRIA RUEDA, de conformidad con las formalidades exigidas por el numeral 7° del artículo 48 del C.G.P., en el que reza que *“la designación del Curador Ad Litem recaerá en un abogado quien ejerza habitualmente la profesión, quien desempeñará el cargo en la forma gratuita como defensor de oficio. En consecuencia, el designado deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsarán copias a la autoridad competente”*, quien se localiza en la Calle 11 # 3-58, edificio Centro de Negocios Citibank, teléfono: 317 638 4445, mayor de edad, abogado Titulado. Por secretaria comuníquesele su nombramiento.

FIJAR como gastos provisionales la suma de \$200.000,00, al Auxiliar de la Justicia Curador Ad Litem, los cuales la parte demandante deberá consignar a órdenes del Juzgado o cancelarlos directamente al mentado profesional del derecho.

NOTIFIQUESE,

JORGE ALBERTO FAJARDO HERNÁNDEZ
JUEZ
4

Firmado Por:

Jorge Alberto Fajardo Hernandez
Juez
Civil 005
Juzgado Municipal
Valle Del Cauca - Cali

JUZGADO 05 CIVIL MUNICIPAL DE CALI
EN ESTADO Nro. **128** DE HOY **03/08/2021**
NOTIFICO A LAS PARTES EL CONTENIDO DEL
AUTO QUE ANTECEDE.
MARÍA DEL MAR IBARGÜEN PAZ
Secretaria.

REF: EJECUTIVO MINIMA CUANTIA
DTE: CREDIVALORES-CREDISERVICIOS SAS
DDO: EDWIN NORALDO VALENZUELA CORAL
RADI: 760014003005-2019-00769-00

Documento generado en 02/08/2021 12:48:11 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>